



COLEGIO SANTO DOMINGO BILINGÜE CONSEJO DIRECTIVO ACTA No. 005

El Consejo Directivo, dentro de las facultades que le otorga el siendo las 08:00 a. m. del 02 de junio de 2020, por medio de la plataforma zoom se reunieron los miembros del Consejo Directivo del Colegio Santo Domingo Bilingüe, quienes

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la República declaró el estado de Emergencia Económica, social y ecológica, y en todo el territorio nacional por el término de 30 días con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19

Que según la Organización Mundial de la Salud OMS, la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19 es una emergencia sanitaria y social mundial, que requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos, las personas y las empresas.

Posterior a este Decreto el Gobierno Nacional y Distrital teniendo en cuenta el vertiginoso escalamiento del brote del nuevo coronavirus COVID-19, ha venido prorrogando los términos de la cuarentena en aras de la prevención y el control de la propagación del COVID-19, para mitigar los efectos.

Entre todas las entidades del Estado, entre ellas, el Ministerio de Educación Nacional, tomó las 58 integridad de todos los estudiantes, razón por la cual impartió las directivas que deben cumplir las instituciones educativas, tanto públicas como privadas.

Que la Directiva N° 03 del 20 de marzo de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, determinó:

"El Ministerio de Educación Nacional consciente del enorme reto que para el sector educativo representa la emergencia sanitaria que vive el país, y del profundo compromiso desplegado por todos los actores para enfrentar esta situación, recuerda que hoy es fundamental que actuemos de manera coordinada, haciendo equipo para salvaguardar la salud y la vida de nuestros niños y niñas, familias, maestros, directivos y equipo técnico que conforman el sector, desde el ámbito oficial como el privado." (Sombreado fuera de texto)

"Teniendo en cuenta que una medida para contener el COVID -19 es el aislamiento social, con el propósito de preservar la salud de los colombianos y en armonía con el derecho a la educación, ningún colegio privado en el país puede adelantar clases presenciales hasta el 20 de abril de 2020, y teniendo en cuenta la evolución epidemiológica que reporta la autoridad sanitaria del país, el Ministerio de Educación comunicará las nuevas orientaciones." (Sombreado fuera de texto)

"Frente a la emergencia sanitaria, y en virtud del artículo 77 de la Ley 115 de 1994, los colegios privados (de calendario A y B) pueden:

- Acogerse al calendario que defina cada Secretaría de Educación para el sector oficial, el cual deberá atender los lineamientos definidos por el Gobierno Nacional.
- Adoptar calendarios diferentes, en el marco de la Resolución 1730 de 2004 del Ministerio de Educación Nacional. Estos nuevos calendarios pueden tener en cuenta el trabajo en casa que adelante la comunidad educativa durante la contingencia, con el propósito de proteger la vida y la salud de sus integrantes.
- Mantener el calendario previsto antes de la emergencia sanitaria si disponen de metodologías y herramientas apropiadas para desarrollar en casa las actividades pedagógicas con los niños, niñas y adolescentes. En este evento utilizarán tecnologías de la información y las comunicaciones, así como las guías y metodologías desarrolladas por cada colegio, para no realizar clases presenciales."

"Para el caso de los colegios privados que atienden matrícula mediante contratación del servicio educativo, en el marco del Decreto 1851 de 2015, el contratista está en la obligación de informar a la Secretaría de Educación el calendario académico adoptado. La Secretaría de Educación debe verificar si la modificación del calendario garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales y en caso de ser necesario, puede modificar los contratos solo en relación con la obligación de ser atendidas al calendario académico."

Sede Administrativa
Calle 38A N° 72P - 39

Torre A, B, B Bachillerato
Kra. 72P N° 38A - 17 Sur

Torre E Primaria (2° a 5°)
Kra. 73 N° 36A - 36 Sur

Sede Preescolar
Calle 38B Sur N° 72P - 10

Línea de Atención :745 0600

Resolución de ratificación de todas las licencias de funcionamiento: 5744 del 07 de Sept. de 2011
Resolución como colegio Bilingüe N. 08-0007 del 17 de Enero de 2014



"La decisión que adopten los colegios privados en materia de calendario académico con ocasión de la emergencia debe atender como principio orientador el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes. En consecuencia, la emergencia sanitaria no implica la suspensión de la prestación del servicio educativo, ni autoriza la suspensión o terminación anticipada de los contratos que se suscriben entre los colegios privados y las familias, en virtud del artículo 201 de la Ley 115 de 1994 y el numeral 2 del artículo 2.3.2.2.1.4. del Decreto 1075 de 2015. Por lo anterior, se sugiere revisar los contratos para que la decisión que el colegio adopte en cumplimiento del numeral 2 de la presente circular, siempre corresponda a la protección de los derechos de los niños. (Sombreado fuera de texto)"

"Teniendo en cuenta que la prestación del servicio educativo no se interrumpe con ocasión de la emergencia, la misma no constituye por sí sola una causal para terminar o modificar los contratos con el personal docente y administrativo. El Ministerio de Educación Nacional invita a los colegios privados a analizar y aplicar los mecanismos que el ordenamiento jurídico colombiano prevé en la materia, en particular la Circular 21 del 17 de marzo de 2020, del Ministerio de Trabajo que define los lineamientos a ser considerados por los empleadores para proteger el empleo y la actividad productiva. (Sombreado fuera de texto)"

"Es necesario insistir en que las medidas educativas adoptadas con ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria se amparan en la prevalencia constitucional de los derechos de los niños y del interés general, en procura de contener las consecuencias de la proliferación del COVID - 19, por lo que el desconocimiento de los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional puede acarrear la responsabilidad del establecimiento educativo y de sus directivas por la desatención de las medidas de emergencia sanitaria, previstas en la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud."

Que la Directiva N° 07 del 06 de abril de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, determinó:

"En virtud de la declaratoria de emergencia sanitaria decretada mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Educación Nacional ha emitido las Circulares 11 del 9 de marzo (conjunta con el Ministerio de Salud y Protección Social), 19 del 14 de marzo, 20 del 16 de marzo y 21 del 17 de marzo, que dan orientaciones para evitar el contagio del virus, modifican el calendario académico para organizar la prestación del servicio posibilitando que los niños, niñas y adolescentes se queden en casa entre el 16 de marzo y el 19 de abril de 2020, adoptan medidas administrativas para continuar con la atención educativa en casa y generan herramientas de apoyo para facilitar a los directivos docentes, docentes, padres y madres de familia y cuidadores, la comprensión y manejo adecuado de la situación de emergencia."

"En particular, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva 03 del 20 de marzo de 2020, que establece directrices y recomendaciones a los establecimientos educativos privados para que, en el marco de su autonomía, se sumen a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional. Estas directrices son extensibles a los prestadores privados de educación inicial y preescolar que, bajo diversas modalidades y denominaciones (jardines infantiles, centros de desarrollo infantil, centros de estimulación, entre otros), ofrecen el servicio educativo a los niños y niñas en primera infancia y sus familias. Por tanto, se reitera la importancia y necesidad de no llevar a cabo procesos pedagógicos presenciales, sino buscar estrategias y mecanismos flexibles que permitan darles continuidad, mediante el acompañamiento y fortalecimiento de las familias en su rol de cuidado, crianza, protección y educación de sus niños y niñas."

Por lo anterior, estamos convocados a dimensionar el aporte que debemos ofrecer a la comunidad educativa para que encuentren en esta situación oportunidades para crecer, aprender, mantener sus sueños, construir unos nuevos y asimilar y reconstruirse de los impactos que en diferentes aspectos genera y generará esta situación disruptiva y retardadora para cada una de las familias.

En este sentido, el Ministerio de Educación Nacional les invita a tener en cuenta estos elementos dentro de la propuesta pedagógica que han diseñado y que están implementando para llevar a cabo el trabajo académico en casa, de manera tal que pueda flexibilizar el plan de estudio, priorizando aspectos que contribuyan a lograr aprendizajes personal y familiar, descubriendo las oportunidades de esta experiencia y liberando los roles que restrinjan el desarrollo e interés por continuar la trayectoria educativa de los niños, niñas y adolescentes.

Sede Administrativa
Calle 38A N° 72P - 39

Torre A, B, B Bachillerato
Kra. 72P N° 38A - 17 Sur

Torre E Primaria (2° a 5°)
Kra. 73 N° 36A - 36 Sur

Sede Preescolar
Calle 38B Sur N° 72P - 10

Línea de Atención :745 0600

Resolución de ratificación de todas las licencias de funcionamiento: 5744 del 07 de Sept. de 2001
Resolución como colegio Bilingüe N. 03-0007 del 17 de Enero de 2014



Lo anterior atendiendo a que la emergencia sanitaria no solo altera lo previsto en el plan de estudio y nos avoca desarrollarlo en casa, sino que genera nuevas dinámicas en donde los niños, niñas, adolescentes y jóvenes realizan un alto porcentaje de trabajo autónomo en un ambiente de aprendizaje que no le es habitual y en el que sus familiares tiene un papel de apoyo particular según la edad y el nivel educativo.

Las condiciones derivadas de la emergencia implican que la mayoría de los padres, madres y cuidadores estén trabajando desde casa o que desempeñen labores que en este momento están siendo altamente demandadas, lo que genera unas dinámicas dentro del hogar, que requieren la comprensión y armonización con las actividades propuestas por las instituciones educativas, logrando que estas sean un aporte al momento de coyuntura y no un factor de saturación para todos los integrantes de la familia.

En este sentido será conveniente que los directivos docentes y docentes tengan en cuenta actividades educativas que se caractericen por ser:

- Flexibles, estratégicas, integradoras y contextualizadas
- Reconocedoras de las características individuales de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y de sus capacidades e términos de autonomía para poderlas realizar.
- Posibles de ser desarrolladas con tranquilidad y en los tiempos disponibles.
- Que promuevan el aprendizaje autónomo colaborativo e incentive el desarrollo de proyectos pedagógicos.
- Conscientes de las dinámicas de la familia y consideradas por sus condiciones y capacidades para poder cumplir un papel de acompañantes en la realización de estas, de acuerdo con las características y momento de desarrollo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y sus circunstancias.

"Lo anterior no implica interrumpir la prestación del servicio educativo por parte de los prestadores privados, ni la suspensión o terminación anticipada de los contratos que suscriben las familias con estos. Si bien los contratos que formalizan la prestación de la educación inicial se rigen por las reglas del derecho privado, se reiteran las directrices establecidas en los numerales 4, 6 y 7 de la Directiva 03 del 20 de marzo de 2020, que señalan la continuidad en la prestación del servicio educativo, la sujeción de la alimentación, el transporte y demás cobros periódicos a su prestación efectiva, y las responsabilidades de los diferentes actores frente al pago de los servicios prestados."

"Con el fin de dar continuidad a la atención educativa, se recomienda a los prestadores privados de educación inicial y preescolar buscar nuevas formas de relacionarse y acompañar a las familias de manera que puedan ayudarlas a reconocer y explorar sus saberes y capacidades para continuar con el proceso educativo de sus niños y niñas, brindándoles herramientas para realizar o enriquecer actividades en casa que promuevan el desarrollo de su potencial, así como las capacidades y habilidades, el aprendizaje, la comunicación y la vinculación afectiva, decisivos para los niños y niñas en esta etapa de desarrollo e indispensables en este momento difícil para todos, pero especialmente para los más vulnerables. En esta ocasión, la necesidad de extender el periodo de aislamiento preventivo hasta el 31 de mayo de 2020 nos llama a ratificar el compromiso de cuidar y defender la vida ante cualquier circunstancia, con nuevas formas de relacionarnos y de prestar la atención educativa."

Que la Directiva N° 10 del 07 de abril de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, determinó:

"Teniendo en cuenta el numeral 1 de la Directiva No. 3 arriba señalada estableció la necesidad de suspender las clases presenciales hasta el 20 de abril, esta medida se extiende hasta el 31 de mayo de 2020, por la necesidad de aumentar el periodo de aislamiento preventivo en los establecimientos educativos, los que nos convocar ratificar el compromiso de cuidar y defender la vida ante cualquier circunstancia."

"En virtud de lo anterior y de lo establecido en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994, se invita a los colegios privados de calendario B a que, conforme al ajuste del calendario académico que haya realizado, puedan

Sede Administrativa
Calle 38A N° 72P - 39

Torre A, B, B Bachillerato
Kra. 72P N° 38A - 17 Sur

Torre E Primaria (2° a 5°)
Kra. 73 N° 36A - 36 Sur

Sede Preescolar
Calle 38B Sur N° 72P - 10

Línea de Atención :745 0600

Resolución de ratificación de todas las licencias de funcionamiento: 5744 del 07 de Sept. de 2001
Resolución como colegio Bilingüe N. 08-0007 del 17 de Enero de 2014

Escaneado con CamScanner



terminar el año lectivo durante este primer semestre del año 2020. Para los colegios de calendario A, se reitera que pueden acogerse a las opciones definidas en el numeral 2 de la Directiva No. 3, dando cumplimiento a la medida de extensión de trabajo académico en casa hasta el 31 de mayo."

"Atendiendo a que la emergencia sanitaria no solo altera lo previsto en el plan de estudio y nos avoca a desarrollarlo en casa, sino que genera nuevas dinámicas en donde los niños, niñas, adolescentes y jóvenes realizan un alto porcentaje de trabajo autónomo en un ambiente de aprendizaje que no le es habitual y en el que sus familias tienen un apoyo particular según la edad y el nivel educativo."

"Las condiciones derivadas de la emergencia implican que la mayoría de los padres, madres y cuidadores estén trabajando desde casa, o que desempeñen labores que en este momento están siendo altamente demandadas, lo que genera unas dinámicas dentro del hogar, que requieren la comprensión y armonización con las actividades propuestas por las instituciones educativas, logrando que estas sean un aporte al momento coyuntural y no un factor de saturación para todos los integrantes de la familia."

Directiva N° 12 del 12 de junio de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, determinó:

"La medida de aislamiento preventivo obligatorio como mecanismo para prevenir el contagio de COVID-19, ha implicado que, en el marco de la emergencia sanitaria, el servicio educativo se transforme con el fin de atender la contingencia y asegurar que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes continúen en casa su trabajo académico con la orientación por parte de los docentes y el acompañamiento de sus familias.

La evolución epidemiológica de la pandemia por el COVID-19 que originó el anuncio del Gobierno Nacional de extender la medida de emergencia sanitaria, hace necesario que se introduzcan en el sector nuevos ajustes que incluyen la ampliación del tiempo de la prestación del servicio educativo en casa hasta el 31 de julio de 2020, para la población estudiantil de los niveles de educación inicial, preescolar, básica (primaria y secundaria) y, media."

Lo anterior implica, que las instituciones educativas continúen en la revisión, ajuste y adaptación de los elementos propios de un proceso curricular flexible, adaptado a las posibilidades de cada contexto y dirigido a promover aprendizajes significativos en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. El acompañamiento al proceso de aprendizaje en casa requerirá seguir fortaleciendo las estrategias que cada establecimiento educativo ha definido o implementado durante este tiempo. Esta revisión y el análisis contextualizado de fortalezas y oportunidades de mejora, según la valoración de logros alcanzados por la población estudiantil en el trabajo autónomo, constituyen la base para establecer cómo se continúa desarrollando el plan de estudios que orienta las acciones a implementar en cada grado y nivel educativo.

"Para los colegios de calendario A, se reitera que pueden acogerse a las opciones definidas en el numeral 2 de la Directiva 03 del 20 de marzo de 2020, dando cumplimiento a la medida de extensión de trabajo académico en casa hasta el 31 de julio de 2020."

"Respecto al cumplimiento de las normas establecidas para el calendario académico del sector educativo no oficial es necesario anotar que las intensidades horarias mínimas referidas en la Resolución 1730 de 2004 "Por la cual se reglamentan la jornada única y la intensidad horaria anual de los establecimientos educativos de carácter no oficial" dedicadas al desarrollo del plan de estudios, incluyen el tiempo de asesoría remota ofrecida por los docentes y el tiempo de trabajo autónomo dedicado por los estudiantes al desarrollo de las actividades propuestas para el trabajo académico en casa.

Lo anterior, de conformidad con la Directiva 010 del 7 de abril de 2020 en lo relacionado con las necesidades de flexibilidad del plan de estudios de cada establecimiento que surge de la emergencia sanitaria en este contexto, es importante que las instituciones educativas construyan de manera conjunta con la comunidad escolar, nuevas formas de relacionarse con ella, incluida la posibilidad de intercambiar experiencias, materiales, equipos y demás

Sede Administrativa
Calle 38A N° 72P - 39

Torre A, B, B Bachillerato
Kra. 72P N° 38A - 17 Sur

Torre E Primaria (2° a 5°)
Kra. 73 N° 36A - 36 Sur

Sede Preescolar
Calle 38B Sur N° 72P - 10

Línea de Atención :745 0600

herramientas pedagógicas que consideren pertinentes para fortalecer los aprendizajes alrededor de la familia anterior en el marco de las medidas sanitarias y de bioseguridad contempladas en la normatividad vigente.”

El artículo 2.3.3.3.4., de la Ley 1075 del 2017, estableció que el sistema integral de evaluación hace parte del proyecto educativo institucional y debe contener unos elementos mínimos.

El artículo 2.3.3.3.8., de la Ley 1075 del 2017, estableció el procedimiento que debe seguir una institución educativa para crear o modificar el sistema de evaluación institucional.

El artículo 2.3.3.1.4.1., numeral 7 de la Ley 1075 del 2017, establece que el Manual de Convivencia es parte integral del Proyecto Educativo Institucional.

El artículo 2.3.3.1.5.6., de la Ley 1075 del 2017, DEERMINO DENTRO DELAS FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO en su literal C adoptar el Manual de convivencia y el reglamento de la institución, y en literal G participar en la planeación y evaluación del proyecto institucional y del currículo y del plan de estudio y someterlo a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y por unanimidad de los participantes aprobaron las siguientes decisiones:

ÁMBITO ACADÉMICO: TRABAJO ACADÉMICO EN CASA

El Consejo Directivo del Colegio Santo Domingo Bilingüe de acuerdo a las directrices emanadas por el Ministerio de Educación Nacional y considerando

1. Que en las directivas 3 y 10 del Ministerio de Educación Nacional adopta lineamientos para la mitigación de la expansión de la pandemia del COVID-19.
2. Los establecimientos educativos deben suspender las clases presenciales hasta nueva orden por parte del Ministerio de Educación Nacional.
3. “El Ministerio reconoce la disposición, actitud y esmerada labor que adelantan los colegios privados del país para proteger la vida de los integrantes de su comunidad educativa, en especial, la de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como su diligencia y compromiso en la realización de las adaptaciones institucionales que les han permitido la continuidad del proceso educativo de la población estudiantil con trabajo académico en casa.”
4. Flexibilizar el plan de estudios donde se promuevan aprendizajes personales y familiares, el trabajo autónomo y el apoyo familiar según la edad y el nivel educativo. “ En este sentido, la Directiva 10 nos invita a tener en cuenta actividades educativas que se caractericen por ser:
 - Flexibles, estratégicas, integradoras y contextualizadas.
 - Reconocedoras de las características individuales de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de sus capacidades en términos de autonomía para poderlas realizar.
 - Posibles de ser desarrolladas con tranquilidad y en los tiempos disponibles.
 - Que promuevan el aprendizaje autónomo, colaborativo e incentive el desarrollo de proyectos pedagógicos.
 - Conscientes de las dinámicas de las familias y consideradas con sus condiciones y capacidades para poder cumplir un papel de acompañantes en la realización de estas, de acuerdo con las características y momentos de desarrollo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y de sus familias.



¡Me encanta ir a la escuela!
I LOVE SD SCHOOL

La mamá de apapado y wina,
me hace feliz!
Colegio Santo Domingo Bilingüe



Certificación en Calidad

Sede Administrativa
Calle 38A N° 72P - 39

Torre A, B, B Bachillerato
Kra. 72P N° 38A - 17 Sur

Torre E Primaria (2° a 5°)
Kra. 73 N° 36A - 36 Sur

Sede Preescolar
Calle 38B Sur N° 72P - 10

Línea de Atención :745 0600



ACUERDA:

Reformar y Complementar el Proyecto Educativo Institucional en sus capítulos 7 , numeral ____ , de acuerdo a las nuevas circunstancias y lineamientos dados, el cual quedara así:

TRABAJO ACADÉMICO CON LA INTEGRACIÓN DE LA ESTRATEGIA APRENDO EN CASA

OBJETIVOS

- Garantizar el derecho a la vida, la salud, la educación y el trabajo de los integrantes de la comunidad educativa.
- Brindar el mejor servicio educativo en la modalidad trabajo académico en casa hasta que se autorice la atención presencial de los estudiantes y luego se incorpore diversos elementos virtuales al ejercicio pedagógico cotidiano.
- Mantener una ágil, clara y continua comunicación con los padres de familia y estudiantes, que permitan recoger sus intereses, prioridades y necesidades y también informarlos, explicarles y aclararles sus dudas, garantizando así una excelente percepción del servicio.

Para el desarrollo de estos objetivos se crean las siguientes estrategias:

1. Con base a la construcción pedagógica de 43 años del colegio, "Educamos para la vida, interactiva, multicultural y globalizada; por medio de nuestro Modelo Pedagógico Humanista, para formar personas integrales en reconocimiento a sus seis dimensiones: espiritual, socio-afectiva, comunicativa, corporal y estética".
 - A nivel pedagógico aplicamos la Pedagogía Conceptual como teoría de aprendizaje.
 - El método natural como herramienta para el aprendizaje transversal de inglés como lengua extranjera.
 - EL sistema integral de evaluación con sus tres principios fundamentales: integridad, continuidad y retroalimentación.
 - Integración de las TIC's al proceso educativo.

Nuestra institución implementa la estrategia de educar en casa para continuar el proceso educativo de nuestro estudiantado teniendo en cuenta los lineamientos enunciados anteriormente.

2. Nuestra institución cuenta con tres plataformas académicas, cada una con un objetivo determinado: Datosoft, es allí donde se registran los instrumentos evaluativos y las calificaciones obtenidas en cada una de ellos; Edupage, en esta plataforma se visualiza el horario de clases y planeación de cada una de las sesiones con sus respectivas fases, por último, tenemos la plataforma Milton Ochoa, en ella se encuentran los resultados y los detalles de las pruebas basadas en evidencias.

El manejo de estas herramientas cobra gran protagonismo ya que se convierten en un medio de comunicación bidimensional entre padres de familia y profesores, en ellas se encuentran los objetivos de cada sesión de clase, las actividades asignadas para los estudiantes, la planeación y la información aclaratoria por parte de los docentes. Así mismo se retoma el manejo de los correos institucionales como herramienta para la recepción de trabajos y actividades y la socialización de comunicados institucionales.

El uso permanente de las plataformas digitales nos asegura la plena continuidad del proceso educativo, garantizando el acceso a la educación de los estudiantes en la información dirigida específicamente por área y grados, sustentando además el deseo de brindar el aprendizaje en casa, técnicamente fácil y metodológicamente divertido.

Sede Administrativa
Calle 38A N° 72P - 39

Torre A, B, B Bachillerato
Kra. 72P N° 38A - 17 Sur

Torre E Primaria (2° a 5°)
Kra. 73 N° 36A - 36 Sur

Sede Preescolar
Calle 38B Sur N° 72P - 10

Línea de Atención :745 0600

Resolución de ratificación de todas las licencias de funcionamiento: 5744 del 07 de Sept. de 2001
Resolución como colegio Bilingüe N. 08-0007 del 17 de Enero de 2014



3. Como apoyo a la educación en casa se comparte material audiovisual por la plataforma Edupage, inicialmente por medio de la producción de videos institucionales realizados por los docentes, donde se desarrolla la explicación de una noción, proposición y/o concepto mediante la Pedagogía Conceptual dando continuidad al plan de estudios y permitiendo que los estudiantes puedan alcanzar los instrumentos evaluativos propuestos.
4. Asignación de actividades, revisión y retroalimentación de los diferentes docentes.
5. Utilizar la plataforma Zoom como herramienta para el desarrollo de las sesiones de clase virtual dirigidas por los docentes y directivos; al mismo tiempo integrar diversos elementos digitales para enriquecer cada una de las sesiones.
6. Las actividades pedagógicas de pre escolar, primero y segundo de primaria inician a las 8:00 a.m y se desarrollan hasta las 3:00 p.m. Los grados tercero a once inician a las 7:30 a.m. y terminan a las 3:00 p.m. De acuerdo a los horarios establecidos en la plataforma Edupage. En esta franja de horarios los estudiantes tendrán sus sesiones de clase, sesiones para el descanso, sesiones para el almuerzo y sesiones de trabajo individual autónomo.

También se desarrolla un núcleo de refuerzo que se ubica de 3:00 a 5:00 p.m. o los sábados de 8:00 a 12:00 m y un núcleo de atención personalizada a padres, acudientes o estudiantes de 5:00 a 7:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m a 12:00 m.

7. Cada espacio de aprendizaje se organiza por objetivos que se direccionan al desarrollo de una competencia que será evaluada en los retos cognitivos.
8. Todas las sesiones de clase están organizadas en tres momentos: fase afectiva en donde se busca motivar, cautivar, enganchar, crear disonancia cognitiva e interés frente a lo que se va a desarrollar; fase cognitiva donde se trabaja los conocimientos por medio del desarrollo de nociones, proposiciones y conceptos dependiendo el grado en que se encuentra, por medio de la Pedagogía Conceptual y por último, la fase expresiva en donde se hace la modelación, la simulación y la ejercitación para lograr un verdadero dominio de las competencias.
9. Al inicio de la clase todos los estudiantes de un mismo grado se encuentran con los docentes que trabajarán esa sesión y guiarán conjuntamente la fase afectiva, durante 10 minutos; luego la fase cognitiva, por 20 minutos y por último; la fase expresiva, en donde se dividen los alumnos para buscar una mayor interacción y participación por parte del estudiantado, es por ello que se propicia mayor tiempo al desarrollo de esta fase que puede durar entre 30 y 80 minutos dependiendo de la intensidad horaria.
10. Todas las actividades institucionales deben apoyar el proceso del bilingüismo por ello, al inicio de las clases se debe precisar en forma verbal y escrita la fecha, el clima del día, el objetivo y las palabras clave que se van a trabajar en inglés.
11. Teniendo en cuenta que "un instrumento evaluativo, debe caracterizarse, por ser una actividad: clara enriquecedora, motivante, pertinente y sobre todo propender por la construcción de competencias por parte del estudiantado dominguista". Los instrumentos evaluativos deben ser reestructurados de acuerdo a las nuevas condiciones de aprendizaje. Para ello, se dividen las asignaturas en dos grupos:

- Áreas de alta intensidad académica y de énfasis cognitivos. (Matemáticas, Español, Ciencias, Inglés, Sociales, Química, Física, Filosofía y Ciencias políticas y económicas).



Sus instrumentos 

La manera de aprender y vivir me hace feliz! Colegio Santo Domingo Bilingüe

 Certificación en Calidad

PREESCOLAR

Sede Administrativa
Calle 38A N° 72P - 39

Torre A, B, B Bachillerato
Kra. 72P N° 38A - 17 Sur

Torre E Primaria (2° a 5°)
Kra. 73 N° 36A - 36 Sur

Sede Preescolar
Calle 38B Sur N° 72P - 10

Línea de Atención :745 0600

Resolución de ratificación de todas las licencias de funcionamiento: 5744 del 07 de Sept. de 2001
Resolución como colegio Bilingüe N. 08-0007 del 17 de Enero de 2014



INSTRUMENTO EVALUATIVO	PORCENTAJE
RETO 1	25%
RETO 2	25%
Evaluación Bimestral	25%
Seguimiento y compromiso	25%

PRIMERO – SEGUNDO – TERCERO

INSTRUMENTO EVALUATIVO	PORCENTAJE
EVALUACIONES BASADAS EN EVIDENCIA	30%
RETO 1	25%
RETO 2	25%
SEGUIMIENTO Y COMPROMISO	20%

I
S
D
SCHOOL
SANTO DOMINGO



El aprendizaje es un proceso continuo

I ♥ SD SCHOOL
SANTO DOMINGO

La unión de aprendices y vida me hace feliz!
Colegio Santo Domingo Bilingüe



Certificación en Calidad

Sede Administrativa
Calle 38A N° 72P - 30

Torre A, B, B Bachillerato
Kra. 72P N° 38A - 17 Sur

Torre E Primaria (2° a 5°)
Kra. 73 N° 36A - 36 Sur

Sede Preescolar
Calle 38B Sur N° 72P - 10

Línea de Atención :745 0600

Resolución de ratificación de todas las licencias de funcionamiento: 5744 del 07 de Sept. de 2001
Resolución como colegio Bilingüe N. 08-0007 del 17 de Enero de 2014



CUARTO – QUINTO – SEXTO

INSTRUMENTO EVALUATIVO	PORCENTAJE
EVALUACIONES BASADAS EN EVIDENCIA	40%
RETO 1	20%
RETO 2	20%
SEGUIMIENTO Y COMPROMISO	20%

SÉPTIMO A UNDÉCIMO

INSTRUMENTO EVALUATIVO	PORCENTAJE
EVALUACIONES BASADAS EN EVIDENCIA	50%
RETO 1	15%
RETO 2	15%
SEGUIMIENTO Y COMPROMISO	20%

- Áreas de baja intensidad académica y de énfasis no cognitivo (Religión, Ética y Valores, Artes, Educación Física Recreación y Deportes, Modelo de Lector Óptimo, International Exams Training, Information and communication technology, emprendimiento)

INSTRUMENTO EVALUATIVO	PORCENTAJE
TRABAJO	40%
SEGUIMIENTO Y COMPROMISO	40%
BUENOS HÁBITOS EN EL HOGAR, SEGUIMIENTO DE PADRES	20%

NOTA: El instrumento evaluativo TRABAJO es una actividad planeada por el área que contempla el avance de la competencia que se desarrolla durante el bimestre y deberá ser entregado en el plazo establecido por cada docente.

12. CRONOGRAMA ACADÉMICO 2 PERIODO 2020

20 de abril – 26 de junio 2.020

ACTIVIDAD	FECHA
RETO 1	4 – 8 de Mayo
SUPERACIÓN 1 DEL RETO 1	11 – 15 de Mayo
SUPERACIÓN 2 DEL RETO 1	18 – 19 de Mayo
RETO 2	1 – 5 de Junio
SUPERACIÓN 1 DEL RETO 2	8 – 12 de Junio
SUPERACIÓN 2 DEL RETO 2	13 de Junio
SEGUIMIENTO Y COMPROMISO	22 – 26 de Junio
CIERRE DEL PERIODO	26 de Junio

13. Para esta estrategia pedagógica (Aprende en Casa) cobra un papel fundamental los retos dentro del Sistema Integral de Evaluación, se deben entender como una prueba que define si el estudiante puede continuar con su aprendizaje o debe hacer un alto y buscar actividades de refuerzo para alcanzar el objetivo planteado, en una nueva oportunidad evaluativa.

Los retos son actividades que buscan crear un desafío personal en los alumnos, el desarrollo de las habilidades y el dominio de los profesores los estimula a que el estudiante aprenda con diferentes estrategias metodológicas e impulsar a los niños y jóvenes a la superación permanente.

Sede Administrativa
Calle 38A N° 72P - 39

Torre A, B, B Bachillerato
Kra. 72P N° 38A - 17 Sur

Torre E Primaria (2° a 5°)
Kra. 73 N° 36A - 36 Sur

Sede Preescolar
Calle 38B Sur N° 72P - 10

Línea de Atención :745 0600

Resolución de ratificación de todas las licencias de funcionamiento: 5744 del 07 de Sept. de 2001
Resolución como colegio Bilingüe N. 08-0007 del 17 de Enero de 2014



Esta actividad se realiza utilizando plataformas evaluativas como Kahoot, Quizz, entre otras, las cuales facilitan el proceso interactivo en una sesión de clase. Para aprobar un reto se debe tener como mínimo un 70% de aciertos positivos, el estudiante que obtenga este resultado se le deberá asignar como nota 10. Quienes no alcancen el porcentaje de aciertos, a la semana siguiente, deberá presentar la primera superación del reto académico, después de haber trabajado en equipo con el docente para superar sus dificultades y enfrentarse a un nuevo reto.

El estudiante Dominguista tendrá como máximo tres oportunidades para alcanzar el reto; si el alumno lo obtiene en la presentación del reto obtendrá una calificación de diez, si lo alcanza en la superación del reto, se le asigna una nota de nueve y si lo consigue en la segunda superación del reto su nota será de 8.5.

Los docentes que no obtengan el puntaje mínimo de acierto en las tres oportunidades (presentación, superación 1 y superación 2), obtendrán la calificación proporcional del mejor intento de los tres, calculándolo proporcionalmente a la calificación de referencia de aprobación que es el 70%, tomando como referencia la siguiente tabla:

PORCENTAJE DE ACIERTO	CALIFICACIÓN ASIGNADA
69% - 60%	5.5
59% - 50%	5
49% - 40%	4
39% - 30%	3
29% - 20%	2
19% - 0	1

El reto se aplicará en el horario de clase de cada área y la superación 1 y 2 se realizará en el horario de refuerzo asignado para cada grado.

La intención de esta actividad evaluativa es motivar, retar, desafiar a cada uno de los educandos para dar lo mejor de sí y buscar ayuda en sus docentes para que en los espacios definidos en el horario de clase como refuerzos y atención personalizada aclaren dudas o profundicen, así mismo, se hace necesario que en las horas de trabajo autónomo de los estudiantes ellos refuercen las competencias trabajadas en las diferentes sesiones de clase que son evaluadas en los retos.

14. Uno de los instrumentos evaluativos que se adoptó en la modalidad trabajo en casa es el de seguimiento y compromiso, el cual busca fortalecer valores de responsabilidad y compromiso, por medio del trabajo continuo, permanente, organizado y participativo del educando. El docente debe tener en cuenta para la asignación de su calificación los siguientes aspectos: puntualidad, asistencia a las sesiones de clase virtual, actividades de ejercitación para ser desarrolladas de forma autónoma, ejercicios realizados en la fase expresiva de las diferentes áreas, actividades evaluativas de las sesiones de clases, trabajo en el libro, y demás actividades propuestas en la sesión. Otro aspecto fundamental en el desarrollo de este instrumento es la participación en clase que puede ser oral o escrita, para el control de la asignación de estos puntos se maneja un Excel en un drive donde los docentes irán registrando los puntos obtenidos por cada estudiante. Para la asignación de su calificación se tendrá como referencia el valor máximo de puntos obtenidos en el curso por materia y a partir de esto se realizará la escala correspondiente.

15. El instrumento Buenos hábitos en el hogar - seguimiento de padres, está contemplado para las áreas de baja intensidad académica y de empuje cognitivo, el cual se calificará mediante una encuesta diligenciada por los acudientes donde evalúan a su hijo en el cumplimiento de estas actividades

Sede Administrativa
Calle 38A N° 72P - 39

Torre A, B, B Bachillerato
Kra. 72P N° 38A - 17 Sur

Torre E Primaria (2° a 5°)
Kra. 73 N° 36A - 36 Sur

Sede Preescolar
Calle 38B Sur N° 72P - 10

Línea de Atención :745 0600



realizadas en casa. Con esta estrategia se busca fortalecer el desarrollo de buenos hábitos en estudiantes y se propender por su rol activo como líder, proactivo consciente de su compromiso y realidad familiar como parte de su formación integral.

16. Nuestra institución utiliza para la realización de sus exámenes bimestrales el mecanismo de la evaluación por competencias bajo la metodología del modelo basado en evidencias, para su realización una entidad independiente al colegio nos facilita actualmente las pruebas virtuales para ser desarrolladas desde su plataforma, únicamente el día martes, de acuerdo al cronograma establecido. Es de aclarar que estas pruebas se encuentran alineadas con los estándares curriculares emanados del MEN.

PARÁGRAFO 1: Es de aclarar que el estudiante es responsable de su proceso académico y la familia es quien debe velar por el cumplimiento del desarrollo adecuado de los instrumentos evaluativos, dentro de las fechas establecidas por el cronograma de trabajo en casa. La no presentación de los instrumentos evaluativos causarán perjuicio académico en las calificaciones del estudiante.

ANULACIÓN DE UN INSTRUMENTO EVALUATIVO PRESENTADO EN EL ESQUEMA DE LA ESTRATEGIA PEDAGÓGICA DE APRENDE EN CASA.

Cuando se presente uno o varios de los siguientes hechos habrá lugar a anular el instrumento evaluativo y, por tanto, remitir la situación al líder de fase:

- Realizar las actividades evaluativas en compañía del padre, acudiente u otra persona que le facilite las respuestas o le brinde información clave para la resolución de las pruebas.
- Utilizar cualquier medio tecnológico o físico para hacer tentativa o consumir el fraude en las actividades evaluativas de carácter individual.
- Enviar por cualquier medio, información sobre las pruebas realizadas a otros compañeros con el fin de intentar o realizar fraude en la actividad evaluativa.
- Realizar cualquier actividad evaluativa ingresando desde dos o más dispositivos.
- Efectuar dos o más intentos para el desarrollo de una actividad evaluativa sin la autorización del docente.
- El comprobado plagio de un instrumento evaluativo.
- No mantener la cámara encendida durante las actividades evaluativas como Martes de prueba, retos, entre otros.
- Utilizar audífonos, auriculares, bafles u otros elementos durante la presentación de las actividades evaluativas individuales con la intención de hacer fraude o compartir las respuestas con sus compañeros.

SCHOOL

SANTO DOMINGO



I ♥ SD SCHOOL
SANTO DOMINGO

La manera de aprender a vivir
me hace feliz!
Colegio Santo Domingo Bilingüe



Certificación
en Calidad

Sede Administrativa
Calle 38A N° 72P - 39

Torre A, B, B Bachillerato
Kra. 72P N° 38A - 17 Sur

Torre E Primaria (2° a 5°)
Kra. 73 N° 36A - 36 Sur

Sede Preescolar
Calle 38B Sur N° 72P - 10

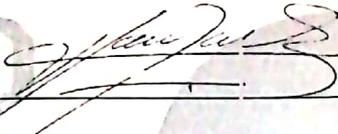
Línea de Atención :745 0600

Resolución de ratificación de todas las licencias de funcionamiento: 5744 del 07 de Sept. de 2001
Resolución como colegio Bilingüe N. 03-0007 del 17 de Enero de 2014

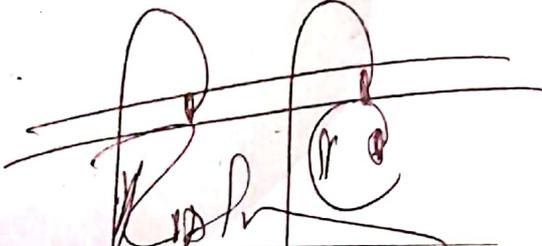
Escaneado con CamScanner



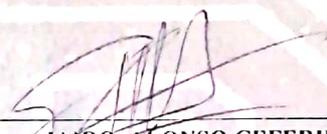
En constancia de lo anterior firma el día 02 de junio de 2020: 


FLAVIO JAVIER BURBANO TORRES
C.C. No. 80.007.933 Bogotá
Rector CSDB


DIANA ASTRID GARCIA RESTREPO
C.C. No. 52.837.350
Rep. Asamblea de Padres de Flia


ROBERTO TADEO ALVAREZ
C.C. No. 15029543
Rep. Del Sector productivo


TOGLA OMOTUNDE
C.E. No. 466768
Rep. Docentes primaria


JAIRO ALONSO CEPERINO R.
C.C. No. 79.906.287
Rep. Docentes Secundaria


KARLA VALENTINA ALMARIO
T.I. No. 1016942646
Rep. Del Consejo Estudiantil


LEONARDO MONTES
C.C. No. 79662484
Rep. Asociación de padres de familia



Fid
Compañía de
Educación

I ♥ SD SCHOOL
SANTO DOMINGO

La manera de aprender y vivir
me hace feliz!
Colegio Santo Domingo Bilingüe



Certificación
en Calidad

Sede Administrativa
Calle 38A N° 72P - 39

Torre A, B, B Bachillerato
Kra. 72P N° 38A - 17 Sur

Torre E Primaria (2° a 5°)
Kra. 73 N° 36A - 36 Sur

Sede Preescolar
Calle 38B Sur N° 72P - 10

Línea de Atención :745 0600

Resolución de ratificación de todas las licencias de funcionamiento: 5744 del 07 de Sept. de 2001
Resolución como colegio Bilingüe N. 08-0007 del 17 de Enero de 2014